



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00311583--UNC-ME#FAUD - REFUERZO EN ARQUITECTURA I D

---

**VISTO:**

El Expediente Número EX-2022-00311583--UNC-ME#FAUD, por el que Secretaría Académica, eleva informe referente a refuerzo de Personal Docente para la asignatura de Arquitectura I “D”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el presente pedido responde a la necesidad de reforzar el plantel docente de la cátedra mencionada, en función a la cantidad de inscriptos que se ha registrado para el ciclo lectivo 2022.

Que Secretaría Académica ha acordado asignar un cargo de refuerzo transitorio por el periodo del 06/04/2022 al 31/07/2022.

Que se ha propuesto la designación interina del Arquitecto SANTIAGO CANEN, para desempeñarse en ese periodo con un cargo de Asistente Semidedicación.

Por todo ello,

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y  
DISEÑO**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO N° 1: Designar interinamente al **Arquitecto SANTIAGO CANEN (LEGAJO N° 50847)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semidedicación, con carácter de refuerzo transitorio, para desempeñarse en la cátedra de Arquitectura I “D” de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 06/04/2022 y hasta el 31/07/2022.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar

con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera provisto por concurso, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO